

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA. LOTE 6: CEDEFO DE ISTÁN (MÁLAGA), BRICA DE CÁRTAMA (MÁLAGA) Y CEDEFO DE RONDA (MÁLAGA)”

EXPTE: CONTR 2025 375808

TÍTULO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA

Lote 6 (LPREV 2025 1300): CEDEFO DE ISTÁN (MÁLAGA), BRICA DE CÁRTAMA (MÁLAGA) Y CEDEFO DE RONDA (MÁLAGA)”

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): Veintiún mil ochocientos cincuenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (21.857,74€)
- Importe del IVA (21 %): Cuatro mil quinientos noventa euros con doce céntimos (4.590,12 €).
- Importe total (IVA incluido): Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (26.447,86€)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

PRÓRROGAS: No se prevé ninguna prórroga.

PARTIDAS PRESUPUESTARIA

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	1.829,11€	0139010000	G/44E/22109/00	01
2025	24.618,76 €	0139010000	G/44E/60500/00	01 2025000140
Total	26.447,86 €	***		

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado, Art. 159,6 LCSP

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:



DAVID GIL SANCHEZ		22/07/2025 10:46:04	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw14h9YS4i0Ni9ga8Pj89NEdMCW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de mayo de 2025 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 19 de mayo de 2025 de la Subdirección Técnico Regional de INFOCA, modificada el 1 de junio de 2025, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado tal y como establece el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía con fecha 2 de junio de 2025.

TERCERO. - El día 4 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante con fecha 4 de junio de 2025.

CUARTO. - Con fecha 24 de junio de 2025 se procede por el Servicio de Contratación a la apertura del sobre único electrónico, que contiene las “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” de las empresas presentadas a la presente licitación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

En primer lugar, se comprueba que las empresas que han presentado oferta para el lote 6 son las siguientes:

Orden	NIF - Razón social
1	B29748274 - CARPINTERIA SURITAMA S.L.
2	B18361113 - ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L.

Tras el análisis de las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, conforme al apartado 10.2 del PCAP, se comprueba que las empresas CARPINTERIA SURITAMA S.L. y ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L., no acreditan estar inscritas en alguno de los registros de licitadores estatal o autonómico, por lo que se acuerda solicitar subsanación.

QUINTO. - Con fecha 2 de julio de 2025, por el Servicio de Contratación se procede al examen de la documentación correspondiente a las subsanaciones solicitadas. Del resultado del análisis de la documentación aportada por las personas licitadoras, se concluye con el siguiente resultado:

- CARPINTERIA SURITAMA SL: No responde al requerimiento de subsanación, por lo que se propone la exclusión de su oferta.
- ROMACHO CENTRO COMARCAL SL: No acredita haber solicitado la inscripción en el Registro de Licitadores con fecha anterior al final de la presentación de las ofertas, por lo que se propone la exclusión del licitador.

DAVID GIL SANCHEZ		22/07/2025 10:46:04	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw14h9YS4i0Ni9ga8Pj89NEdMCW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se registrá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

III. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV. Artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. - Excluir a las personas licitadoras ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L. y CARPINTERIA SURITAMA S.L. para el del Lote 6 “CEDEFO DE ISTÁN (MÁLAGA), BRICA DE CÁRTAMA (MÁLAGA) Y CEDEFO DE RONDA (MÁLAGA)” del expediente de referencia, al no haber acreditado la inscripción en el Registro de Licitadores con fecha anterior al final del plazo de presentación de las ofertas.

SEGUNDO. - Declarar DESIERTO el procedimiento de licitación iniciado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA. LOTE 6: CEDEFO DE ISTÁN (MÁLAGA), BRICA DE CÁRTAMA (MÁLAGA) Y CEDEFO DE RONDA (MÁLAGA)”

TERCERO. - Acordar la tramitación contable del barrado del crédito Autorizado para este procedimiento.

CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución de desierto en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

DAVID GIL SANCHEZ		22/07/2025 10:46:04	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw14h9YS4i0Ni9ga8Pj89NEdMCW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

DAVID GIL SANCHEZ		22/07/2025 10:46:04	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw14h9YS4i0Ni9ga8Pj89NEdMCW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	